



EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29 VEINTINUEVE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 86 Y 94, FRACCIONES III, XXIII, XXVII, XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DETERMINÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17 DEL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO CUADRÁGESIMO SEXTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE REGULA EL USO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL CONTROL DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS (SICEE), POR PARTE DE LOS OPERADORES JUDICIALES, A FIN DE ADICIONAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL NUMERAL 17 DEL PROPIO ACUERDO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 90, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado; 86 y 94, fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como la carrera judicial, están a cargo del Consejo de la Judicatura, quien está facultado para expedir los acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su artículo 94, fracción XLI, confiere al Consejo de la Judicatura del Estado la facultad de dictar los acuerdos generales para establecer las bases y directrices de la política informática, que permita conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Que en sesión celebrada el 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura determinó emitir el “Acuerdo General Centésimo Cuadrágésimo Sexto, que regula el uso y aplicación del Sistema Informático para el Control de Expedientes Electrónicos (SICEE) por parte de los operadores judiciales”.

CUARTO. Que en materia de vigilancia y disciplina, con el propósito de fortalecer la revisiones que se realizan por parte de la Visitaduría Judicial, se ha determinado habilitar al Administrador del SICEE y a su personal, para que brinden apoyo administrativo en las visitas de inspección e investigaciones. Dicho apoyo será respecto a la actividad laboral que realizan los servidores judiciales, a la correcta captura de información y en general, a la utilización del sistema.

QUINTO. Para ello, se agrega el segundo párrafo del artículo 17 “**ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO CUADRÁGESIMO SEXTO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REGULA EL USO Y APLICACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL CONTROL DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS**

“SICEE” POR PARTE DE LOS OPERADORES JUDICIALES”, para quedar como sigue:

Artículo 17...

El administrador del SICEE, por conducto de su personal, podrá brindar apoyo administrativo a la Visitaduría Judicial en el ejercicio de sus atribuciones cuando el Visitador General así lo requiera por medio de oficio, consistente en proporcionar la información a que hace referencia el párrafo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones anteriores de este Consejo, que se opongan al presente Acuerdo General.

TERCERO.- Désele la más amplia difusión al contenido del presente acuerdo en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

Así lo acordó, en sesión ordinaria celebrada el 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los Consejeros que integran el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Presidente **Juan Paulo Almazán Cue, Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, Diana Isela Soria Hernández y Jesús Javier Delgado Sam,** ante la licenciada **Geovanna Hernández Vázquez,** Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial que autoriza y da fe.

Magistrado Juan Paulo Almazán Cue.

Presidente.
(RÚBRICA)

Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez.

(RÚBRICA)



Consejera Diana Isela Soria Hernández
(RÚBRICA)

Consejero Jesús Javier Delgado Sam
(RÚBRICA)

Geovanna Hernández Vázquez.
Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.
(RÚBRICA)

Esta hoja pertenece a la Modificación al Acuerdo General Centésimo Cuadragésimo Sexto del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobada en sesión ordinaria celebrada el 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve.-----